

No. III.

Ofizio del Dr. Cos al Virei Venegas.

Exmo. Señor—Lleno de incomparable satisfaccion por haberse dignado la Suprema Junta Nazional de aprobar el manifiesto i planes que acompaño, tengo el honor de dirigirlos a V. E. de órden espresa de S. M. Los principios i máximas incontestables en que se funda, obligan a todo hombre de bien a decidirse por el partido de la Nazion, cuya justicia solo puede ignorar el que cierra ostinadamente los ojos del entendimiento a las verdades mas claras, i tapa sus oidos para no escuchar los clamores de la relijion, de la naturaleza, de la humanidad i de la política, que resuenan por los cuatro ángulos del globo terráqueo con tanto honor nuestro, como oprobrio e ignominia eterna de nuestros antagonistas. Yo, haziendo violencia a mi naturaleza, hubiera prescindido de los sentimientos i relaciones mas precisas, contentándome con sustraerme del reino por no ver la devastacion de mi patria, si V. E. me hubiera concedido la licencia que solicité para trasladarme a España; pero no pudiendo presenciar la violacion de los derechos mas santos, cualquiera jénero de muerte me parece preferible a una apatía vergonzosa i criminal, o a la bajeza de estar precisado a influir de algun modo en el derramamiento de la sangre de mis inocentes hermanos. Sea la que fuere mi suerte, estoy seguro de que los hombres buenos de ambos partidos aprobarán en todo tiempo mis sentimientos estampados en esos pliegos; ellos son tambien los de toda la América, i V. E. a pesar de las mentiras con que procuran aluzinarlo algunos *gachupines* perversos i tontos, debe saber a la hora de esta, que no está peleando con una gabilla de ladrones, sino con la Nazion levantada en masa, que reclama i sostiene sus derechos con la espada: que tiene ya un gobierno organizado, establezidos los fundamentos de su constitucion, i tomadas sus providencias para llevar al cabo sus justas pretenciones. Si estos conozimientos fueren bastantes a hazer decidir a V. E. por el partido de la justicia, aprovechándose en tiempo oportuno de las intenciones filantrópicas de la Nazion, que no es de creer subsistan siempre, puede V. E. abrir las negociaciones por medio de un comisionado, que será tratado con la mayor consideracion, en observancia inviolable de los derechos de jente i de guerra.

Son muchos i mui notorios los males que aflijen al reino con enorme detrimento de la monarquía, i transcendentales a la parte moral del estado. La Soberana Junta Nazional Americana supone a V. E. demasiado penetrado de sentimientos de relijion, humanidad i fidelidad a nuestro augusto monarca el Sr. D. Fernando VII, para dudar un solo momento que prestará cuantos influjos pen-

pendan de su arbitrio, conducentes a la admision de algunos de los planes en que se interesa el mejor servicio de Dios i del rei, entendiendo de que se han despachado tambien a todos los cuerpos i autoridades del reino; lo que participo a V. E. en cumplimiento de lo que me manda S. M. Dios guarde a V. E. muchos años.

Dr. José Maria Cos.

Real de Sultepec, 16 de marzo de 1812.

Exmo. Sr. teniente jeneral de los Reales Ejércitos de España, D. Francisco Javier Venegas.

No. IV.

Alocucion del Dr. Cos a los Españoles.

HERMANOS europeos: Los adjuntos pliegos llegaron al virei i demas cuerpos tan auténtica i orijinalmente, que jamas podrán negarlo; pero a pesar de ello habeis visto ya que no se adopta partido alguno razional, ni se trata de otra cosa que de precipitaros i perderos con la mas cruel i temeraria obstinacion. Solo un gobierno arbitrario, despótico i tirano es capaz de esto. Es clarísimo que ni la patria ni el rei, ni mucho ménos la relijion santa, puede servirles de pretesto, i que sentados como unos Nerones en el solio que han usurpado, i de que no quieren se les despoje, todo lo prostituyen i desprecian, i ven con indiferencia los horrores i desgracias que causan indistintamente a criollos i europeos, como no sea arrancar de sus sangrientas manos el gobierno que nos conduce a una ruina inevitable, i a la total pérdida del reino i de la monarquía. Creed a la razon i a la justicia estampadas con caractéres irresistibles e indelebles en este papel, i no deis oidos a los embustes i falazias de que se valen para cegaros, i que jamas veais vuestra verdadera felicidad. La nazion toda está decidida: os habla de buena fé, i os presenta la oliva que protege i asegura vuestras vidas, vuestras familias i haciendas. Reunámonos, pues, olvidando nuestros agravios, i corramos a tomarla, en vez de presentar los pechos al azero con escándalo del mundo.

No. V.

Carta de la Junta de Zitácuaro al jeneral Morelos.

RESERVADA.—Habrà sin duda reflejado V. E. que hemos apellidado en nuestra junta el nombre de Fernando VII que hasta aora no se habia tomado para nada; nosotros ciertamente no lo habriamos hecho, si

no hubiéramos advertido que nos surte el mejor efecto; con esta política hemos conseguido que muchas de las tropas de los europeos desertándose se hayan reunido a las nuestras, i al mismo tiempo que algunos de los americanos vacilantes por el vano temor de ir contra el rei, sean los mas decididos partidarios que tenemos. Decimos *vano temor*, porque en efecto no hazemos guerra contra el rei, i hablemos claro, aunque la hiziéramos, haríamos muy bien, pues creemos no estar obligados al juramento de obedecerle, porque el que jura de hazer algo mal hecho ¿qué hara? dolerse de haberlo jurado, i no debe cumplirlo. Esto nos enseña la doctrina cristiana. ¿I haríamos bien nosotros cuando juramos obediencia al rei de España? ¿Haríamos por ventura alguna accion virtuosa cuando juramos la esclavitud de nuestra patria, o somos acaso dueños árbítritos de ella para enajenarla? Léjos de nosotros tales preocupaciones: nuestros plánes en efecto son de independencía, pero diremos que no nos ha de dañar el nombre de Fernando, que en suma viene a ser un ente de razon.—Nos parece superfluo hazer a V. E. mas reflexiones sobre este particular que tanto habrá meditado V. E. Dios le guarde a V. E. muchos años.

Liz. Ignacio Rayon; Dr. José Sisto Verduzco; José Maria Lizeaga.

Palacio nacional de Zitácuaro, setiembre 4 de 1812.

Por mandado de la suprema junta nacional americana. Remijio de Yarza, secretario.

Señor teniente jeneral D. José Maria Morelos.

No. VI.

Acta solemne de la declaracion de la independencía de América Septentrional.

El congreso de Anahuac lejitimamente instalado en la ciudad de Chilpantzingo de la América Septentrional por las provincias de ella, declara solemnemente, a presencia del Señor Dios, árbitro moderador de los imperios i autor de la sociedad, que los da i los quita segun los designios inexcrcutables de su providencia, que por las presentes circunstancias de la Europa ha recobrado el ejercicio de su soberanía usurpado: que en tal concepto queda rota para siempre jamas i disuelta la dependencia del trono español: que es árbitra para establecer las leyes que le convengan para el mejor arreglo i felicidad interior: para hazer la guerra i paz, i establecer alianzas con los monarcas i repúblicas del antiguo continente, no

ménos que para celebrar concordatos con el Sumo Pontífice romano, para el réjimen de la iglesia católica, apostólica, romana, i mandar embajadores i cónsules: que no profesa ni reconoze otra religion mas que la católica, ni permitirá ni tolerará el uso público ni secreto de otra alguna: que protegerá con todo su poder, i velará sobre la pureza de la fe i de sus demas dogmas, i conservacion de los cuerpos regulares. Declara por reo de alta traición a todo el que se oponga directa o indirectamente a su independencía, ya protejiendo a los europeos opresores, de obra, palabra, o por escrito, ya negándose a contribuir con los gastos, subsidios i pensiones, para continuar la guerra hasta que su independencía sea conozida por las nazioni es extranjeras; reservándose al congreso presentar a ellas por medio de una nota ministerial, que circulará por todos los gabinetes el manifiesto de sus quejas i justicia de esta resolucion, reconozida ya por la Europa misma.

Liz. Andres Quintana, vice presidente; Liz. Ignacio Rayon; Liz. José Manuel de Herrera; Liz. Carlos Maria Bustamente; Dr. José Sixto Verduzco; José Maria Lizeaga; Liz. Cornelio Ortiz de Zárate, secretario.

Dado en el palacio nacional de Chilpantzingo, a 6 dias del mes de noviembre de 1813.

Manifiesto del congreso de Chilpantzingo al declarar la independencía.

Conciudadanos: hasta el año de 1810 una estraña dominacion tenia hollados nuestros derechos, i los males del poder arbitrario, ejercido con furor por los mas crueles conquistadores, ni aun nos permitian indagar si esa libertad, cuya articulacion pasaba por delito en nuestros labios, significaba la existencia de algun bien, o era solo un prestigio propio para encantar la frivolidad de los pueblos. Sepultados en la estupidez i anonadamiento de la servidumbre, todas las nociones del pacto social nos eran estrañas i desconozidas, todos los sentimientos de felicidad estaban alejados de nuestros corazones, i la costumbre de obedecer, heredada de nuestros mayores, se habia erijido en la lei única, que nadie se atrevia a quebrantar. La corte de nuestros reyes, mas sagrada miéntras mas distante se hallaba de nosotros, se nos figuraba la mansion de la infalibilidad, desde donde el oráculo se dejaba oír de cuando en cuando, solo para aterrarnos con el majestuoso estruendo de su voz. Adorábamos como los atenienses *un Dios no conozido*, i así no sospechábamos que hubiese otros principios de gobierno, que el fanatismo político que cegaba nuestra razon. Habia el transcurso de los tiempos arraigado de tal modo el hábito de tiranizarnos, que los

vireyes, las audiencias, los capitanes jenerales, i los demas ministros subalternos del monarca disponian de las vidas i haberes de los ciudadanos, sin traspasar las leyes consignadas en varios códigos, donde se encuentran para todo. La lejislacion de Indias, mediana en parte, pero pésima en su todo, se habia convertido en norma i rutina del despotismo; porque la misma complicacion de sus disposiciones i la impunidad de su infraccion aseguraban a los majistrados la proteccion de sus excesos en el uso de su autoridad; i siempre que dividian con los privados el fruto de sus depredaciones i rapiñas, la capa de la lei cubria todos los crímenes, i las quejas de los oprimidos, o no eran escuchadas, o se acallaban prestamente con las aprobaciones que salian del trono para honrar la inicua prevaricacion de los jueces. ¿A cual de estos vimos depuesto por las vejaciones i demasías con que hazian jemir a los pueblos? Deudores de su dignidad a la intriga, al favor i a las mas viles artes, nadie osaba emprender su acusacion, porque los mismos medios de que se habian servido para elevarse a sus puestos, les servian tambien, tanto para mantenerse en ellos, como para solicitar la perdicion de los que representaban sus maldades.

¿Dura suerte a la verdad! ¿Pero habrá quien no confiese que la hemos padezido? ¿Donde está el habitante de América que pudo decir: yo me he eximido de la lei jeneral que condenaba a mis conciudadanos a los rigores de la tiranía? ¿Qué ángulo de nuestro suelo no ha resentido los efectos de su mortífero influjo? ¿Donde las mas injustas exclusivas no nos han privado de los empleos en nuestra patria, i de la menor intervencion en los asuntos públicos? ¿Donde las leyes rurales no han esterilizado nuestros campos? ¿Donde el monopolio de la metrópoli no ha cerrado nuestros puertos a las introducciones siempre mas ventajosas de los estranjeros? ¿Donde los reglamentos i privilejios no han desterrado las artes, i héchonos ignorar hasta sus mas sencillos rudimentos? ¿Donde la arbitraria i opresiva imposicion de contribuciones no ha cegado las fuentes de la riqueza pública? Colonos nazidos para contentar la codicia nunca satisfecha de los españoles, se nos reputó desde que estos orgullosos señores, acaudillados por Cortes, juraron en Zempóala morir o arruinar el imperio de Moctheuzoma.

Aun duraria la triste situacion bajo que jimió la patria desde aquella época funesta, si el trastorno del trono i la estincion de la dinastía reinante no hubiese dado otro carácter a nuestras relaciones con la península, cuya repentina insurreccion hizo esperar a la América, que seria considerada por los nuevos gobiernos como nazione libre, e igual a la metrópoli en derechos, así como la era en fidelidad i amor al soberano. El mundo es testigo de nuestro heroico entusiasmo por la causa de España, i de los sacrificios

jenerosos con que contribuimos a su defensa. Miéntras nos prometimos participar de las mejoras i reformas que iba introduciendo en la metrópoli el nuevo sistema de administracion adoptado en los primeros períodos de la revolucion, no estendimos a mas nuestras pretensiones; aguardábamos con impaciencia el momento feliz tantas veces anunciado, en que debian quedar para siempre despedazados las infames ligaduras de la esclavitud de tres siglos.

Tal era el lenguaje de los nuevos gobiernos; tales las esperanzas que ofrezian en sus capciosos manifiestos i aluzinadoras proclamas. El nombre de Fernando VII, bajo el cual se establezieron las juntas en España, sirvió para proibirnos la imitacion de su ejemplo, i privarnos de las ventajas que debía producir la reforma de nuestras instituciones interiores. El arresto de un virei, las desgracias que se siguieron de este atentado, i los honores con que la junta central premió a sus principales autores, no tuvieron otro oríjen que el empeño descubierto de continuar en América el réjimen despótico, i el antiguo orden de cosas introducido en tiempo de los reyes. ¿Qué eran en comparacion de estos agravios las ilusorias promesas de igualdad con que se nos preparaba a los donativos, i que precedian siempre a las enormes exacciones decretadas por los nuevos soberanos?

Desde la creacion de la primera rejencia se nos reconozió elevados a la dignidad de hombres libres, i fuimos llamados a la formacion de las cortes convocadas en Cádiz para tratar de la felicidad de dos mundos; pero este paso de que tanto debia prometerse la oprimida América, se dirijió a sancionar su esclavitud, i decretar solemnemente su inferioridad respecto de la metrópoli. Ni el estado decadente en que la puso la ocupacion de Sevilla i la paz de Austria, que convertida por Bonaparte en una alianza de familia, hizo retroceder a los ejércitos franceses a estender i fortificar sus conquistas hasta los puntos litorales del medio dia; ni la necesidad de nuestros socorros a que esta situacion sujetaba la península; ni finalmente, los progresos de la opinion que empezaba a jeneralizar entre nosotros el deseo de cierta especie de independenciam que nos pusiese a cubierto de los estragos del despotismo; nada fué bastante a concedernos en las cortes el lugar que debiamos ocupar, i a que nos impedian aspirar el corto número de nuestros representantes, los vicios de su eleccion, i las otras enormes nulidades, de que con tanta integridad i enerjía se lamentaron los Incas i los Mejías. Caracas, ántes que ninguna otra provincia, alzó el grito contra estas injusticias: reconozió sus derechos, i se armó para defenderlos. Creó una junta, dechado de moderacion i sabiduría, i cuando la insurreccion, como planta nueva en un terreno fértil, empezaba a producir frutos de libertad i de vida en aquella parte de América,

un rincón pequeño de lo interior de nuestras provincias se conmovió a la voz de su párroco, i nuestro inmenso continente se preparó a imitar el ejemplo de Venezuela.

¡Qué variedad i vicisitud de sucesos han agitado desde entónces nuestro pazífico suelo! Arrancados de raíz los fundamentos de la sociedad: disueltos los vínculos de la antigua servidumbre: irritada por nuestra resolución la rabia de los tiranos: inciertos aun de la gravedad de la empresa que habíamos echado sobre nuestros hombros; todo se presentaba a la imaginación como horroroso, i a nuestra inesperienza como imposible. Caminábamos sin embargo por entre los infortunios que nos aflijían, i venzidos en todos los encuentros, aprendíamos a nuestra costa a ser vencedores algún día. Nada pudo contener el ímpetu de los pueblos al principio. Los más atrozes castigos, la vijilancia incansable del gobierno, sus pesquisas i cautelosas inquisiciones encendían más la justa indignación de los oprimidos, a quienes se proscribía como rebeldes, porque no querían ser esclavos, ¡Cual es, decíamos, la sumisión que se nos exige? Si reconocimiento al rey, nuestra fidelidad se lo asegura; si auxilio a la metrópoli, nuestra seguridad se lo franquea; si obediencia a sus leyes, nuestro amor al orden i un hábito inveterado nos obligarán a su observancia, si contribuimos a su sanción i se nos deja ejecutarlas.

Tales eran nuestras disposiciones i verdaderos sentimientos. Pero cuando tropas de bandidos desembarcaron para oponerse a tan justos designios: cuando a las órdenes del virrey marchaban por todos los lugares, precedidas del terror i autorizadas para la matanza de los americanos: cuando por esta conducta nos vimos reducidos entre la muerte o la libertad, abrazamos este último partido, tristemente convencidos de que no hai ni puede haber paz con los tiranos.

Bien vimos la enormidad de dificultades que teníamos que vencer, i la densidad de las preocupaciones que era menester disipar. ¿Es por ventura obra del momento la independencia de las naciones? ¿Se pasa tan fácilmente de un estado colonial al rango soberano? Pero este salto, peligroso muchas veces, era el único que podía salvarnos. Nos aventuramos, pues, i ya que las desgracias nos aleccionaron en su escuela, cuando los errores en que hemos incurrido nos sirven de avisos, de circunspección i guías del acierto, nos atrevemos a anunciar que la obra de nuestra rejeneración saldrá perfecta de nuestras manos para esterminar la tiranía. Así lo haze esperar la instalación del supremo congreso a que han concurrido dos provincias libres, i las voluntades de todos los ciudadanos en la forma que se ha encontrado más análoga a las circunstancias. Ocho representantes componen esta corporación, cuyo número irá aumentando la reconquista que con tanto vigor ha emprendido el

héroe que nos procura con sus victorias la quieta posesión de nuestros derechos. La organización del ramo ejecutivo será el primer objeto que llame la atención del congreso, i la liberalidad de sus principios, la integridad de sus procedimientos i el veemente deseo por la felicidad de los pueblos, desterrarán los abusos en que han estado sepultados, pondrán jueces buenos que les administren con desinterés la justicia, abolirán las opresivas contribuciones con que los han estorsionado las manos ávidas del fisco, precaverán sus hogares de la invasión de los enemigos, i antepondrán la dicha del último americano a los intereses personales de los individuos que lo constituyen.

¡Qué árduas i sublimes obligaciones! Conciudadanos, invocamos vuestro auxilio para desempeñarlas; sin vosotros serian inútiles nuestros desvelos, i el fruto de nuestros sacrificios se limitaría a discusiones estériles, i a la enfadosa ilustración de máximas abstractas e inconduzentes al bien público. Vuestra es la obra que hemos comenzado, vuestros los frutos que debe producir, i vuestras las bendiciones que esperamos por recompensa, i vuestra también la posteridad que gozará de los efectos de tanta sangre derramada, i que pronunciará vuestro nombre con admiración i reconocimiento.

Liz. Andrés Quintana, vice presidente; liz. Ignacio Rayón; liz. José Manuel Herrera; liz. Carlos María de Bustamante; Dr. José Sixto Verduzco; José María Lizeaga; liz. Cornelio Ortiz de Zarate, secretario.

Dado en el palacio nacional de Chilpancingo, a 6 días del mes de noviembre de 1813 años.

No. VII.

Exposición del señor D. José Ignacio Rayón al congreso.

Señor:

El día 6 de noviembre de este mismo año fué presentado a V. M. el proyecto de decreto sobre declaración de absoluta independencia de esta América septentrional; yo espuse entónces, i he repetido despues, los riesgos de semejante resolución. Con presencia de ellos acordó V. M. suspender la publicación de la acta, hasta que el orden de los sucesos públicos, i una discusión profunda i más detenida ilustraran al congreso en materia tan ardua e importante. He visto sin embargo que corre impresa, i no puedo ménos, en cumplimiento de mis deberes, que esponer a V. M. difusamente mi

dictámen, apoyado en el conozimiento práctico de la opinion de los pueblos, i no en especulaciones fútiles i cavilosos raciocinios.

Desde los primeros dias en que se alarmó la nazione para vengar los ultrajes, se oyó el voto universal para la ereccion de un cuerpo soberano, que promoviendo la felicidad comun, fuese fiel depositario de los derechos de Fernando VII. Los memorables jefes serenísimos Hidalgo i Allende, aprovechando los momentos que daban de sí las urjentes atenciones de aquella época, consagraron sus desvelos a trazar los planes de tan augusto edificio con la estension i grandiosidad que se reclamaba. Sobrevinieron incidentes inesperados que burlaron sus esperanzas; los pueblos, no ostante, mantenidos con firmeza en medio de tantos vaivenes, lucharon con la arbitrariedad del gobierno que los ha oprimido, pero jamás quisieron ofender la autoridad de un rei que ha sido sagrado aun en sus corazones.

Nada exajero, señor: referiré en prueba de esta proposicion un hecho público, debiendo asegurar a V. M. que no ha sido el único en su especie. En la villa del Saltillo, punto a donde el año de 1811 se dirijió el ejézcito disperso en Calderon, esparzió la malignidad o la imprudencia, que el jeneralísimo, altamente indignado con los tiranos, iba a romper cuantos lazos habian estrechado a esta parte de América con su metrópoli, declarándose por artículo primordial su total independencia del trono de los Borbones. Apenas circuló vaga esta voz, desertó de nuestras banderas considerable número de soldados, repitiéndose en los dias siguientes la desercion, i notándose jeneralmente un disgusto sobremanera peligroso. Aun pasó adelante el estrago, i fueron terribles sus consecuencias. Los desertores engrosaron el partido débil de los enemigos en aquel rumbo, i cundió la desconfianza i el daño, hasta cometer el enorme atentado de aprisionar en Bejar al benemérito Aldama, i en Acatita de Bajan a los primeros jefes, aquellos mismos que poco ántes entre las balas i riesgos supieron rendir pruebas incontestables de reconocimiento i buena fe. Las ulteriores vicisitudes de la guerra pusieron a la patria en continuas alternativas de gloria i abyeccion; pero constantes los pueblos en sus primeros sentimientos, ni doblaron el cuello al yugo de los opresores, ni desmintieron su amor al influjo de Fernando. Asi lo palpé, señor, en el discurso de un año que recorrí gran parte de las provincias principales del reino; i convenzido de que esta era la voluntad jeneral, promoví en Zitácuaro, i se acordó que la junta gobernase en nombre de Fernando VII, con lo cual se logró fijar el sistema de la revolucion i atacar en sus propias trincheras a nuestros enemigos. Aquí es de recordar el oficio que tomó Calleja en Cuauhtla, contraido a poner de manifiesto las razones políticas que obligaron a la junta para

tomar esta resolucion. ¿Con qué coloridos se pintó en la gazeta de Méjico semejante hallazgo? ¿I a cuantos incautos sedujo este acontecimiento? Por fortuna la opinion estuvo en favor nuestro, i el gobierno universalmente desconceptuado. Pasó por impostura de los gachupines, empeñados siempre en vilipendiar a la nazione i acriminar a sus autoridades; pero de tal manera se conmovieron los ánimos, que en Sultepec, Tlalpujahuá, Paztecuaro, i otros lugares fué necesario ocultar la autenticidad del ofizio, i llevar adelante la idea de que era negra imputacion de aquel gobierno mentiroso.

¿I qué, señor, tan constante integridad es triste efecto de la servidumbre en que ha vivido trescientos años ha la nazione? Nada ménos: la actual situacion política de nuestros negocios haze temer justamente que la abierta declaracion de independencia ocasiona daños irreparables. Hallándose apenas en equilibrio nuestras fuerzas con las del partido opuesto, ostigados ademas los habitantes de este suelo con los horrores de esta guerra prolongada, ¿será remoto que con cualquiera auxilio de ultramar sucumba la nazione, i sea juzgada como infiel, rebelde i sediciosa? ¿I hasta qué exceso la deprimirian entónces sus tiranos? ¿Qué pueblo dejaria de ser condenado a la mas triste desolacion? No así con la conducta circunspecta que se ha observado hasta aora. Cierta inviolabilidad caracteriza aun estos dominios, que no seria respetada declarándose independientes. Son bien notorias la elocuencia i solidez con que nuestros representantes en cortes, el español Blanco White, Mier, Alvarez i otros escritores públicos, conformes con el dictámen de los gabinetes estrangeros, han sabido vindicar a la América de la nota de infidente i de rebelde, con que la quisieron difamar sus adversarios, demostrando unánimes la necesidad en que se halla de mantener en depósito los derechos de un lejítimo monarca separado del trono con violencia. ¿I ¿prevaleceria el vigor de sus discursos disipado el principio en que se apoyaron?

Supóngase sin embargo, que nuestras armas victoriosas triunfaron por fin de los opresores. Un cálculo lijero i sencillo puede demostrar la debilidad i languidez a que es preciso quedemos reducidos; i entónces la masa enorme de los indios, quietos hasta aora i unidos con los demas americanos en el concepto de que solo se trata de reformar el poder arbitrario, sin sustraernos de la dominacion de Fernando VII, se fermentará, declarada la independencia, i aleccionados en la actual lucha, harán esfuerzos por restituir sus antiguas monarquías, como descaradamente lo pretendieron el año anterior los Tlaxcaltecas en su representacion al Sr. Morelos. Ademas ¿quien garantizará la rivalidad de las potencias estrañas, principalmente de la Inglaterra, acreedora de la moribunda España de una inmensa suma de millones, de que solo puede reintegrarse con

las posesiones del codiciado reino de Méjico? ¿Será creíble, o seguro que nos ofrezca su alianza? ¿Preferirá desde luego el reembolso i partido a que le instarán los restos de sus aliados peninsulares, sin otro pretexto que nuestra declarada independencia?

En vista, señor, de tantos males i peligros ¿cuales son las ventajas i bienes contrapuestos que inclinan la balanza en favor de la publicación del decreto? En tres i mas años que el nombre de Fernando VII se ha puesto al frente de nuestras tropas i deliberaciones, ¿qué dominio tiránico ha ejercido sobre nosotros, o qué contribucion onerosa ha podido agravar el reconocimiento? Variarse, pues, de sistema sin que intervengan razones i motivos poderosos, es introducir novedades, cuyas consecuencias suelen ser mui funestas i ruinosas al estado. Nos hallamos en posesion de tan deseada independencia: ninguno ha osado alterarla: no ocurre hasta ahora necesidad de suscitar su publicacion. ¿Para qué aventurarse V. M. en sancionar una lei que revoquen unánimes las provincias? ¿A qué esponer la ciega obediencia de los pueblos con una acta solemne, que envuelve en sí todos los derechos de la representacion soberana, cuya legitimidad i complemento es superior a nuestras circunstancias? Permanezcamos, como Venezuela, en expectativa de otras ménos angustiadas, i acaso la sucesion de acacimientos favorables ministrará a V. M. arbitrios, para publicar la elevacion de la patria al rango sublime de la independencia, de tal manera que la reconozcan i respeten las demas naciones.

Ignacio Rayon.

No. VIII.

Respuesta de Morelos al Sr. Campillo, obispo de Puebla.

Exmo. e Illmo. Sr.

He leído el manifiesto i su compendio que V. E. I. se ha dignado dirigirme por un efecto de su bondad, i lo he recibido con el aprecio que mereze la obra de un prelado de dignidad. Su contenido se reduce a cortar la efusion de sangre, i a la penitencia de los que se regulan culpados.

En él dice V. E. I. que la independencia es todavía un problema político, i yo añadiría que los indispensables medios de la presente guerra para su consecucion tambien se podrán defender *problematice*. ¡Ojalá que V. E. I. tenga lugar de tomar la pluma para defenderla a favor de los americanos! Encontraría sin duda mayores motivos que el anglo-americano i que el pueblo de Israel.

Ilustrísimo Sr.: la justicia de nuestra causa *es per se nota*, i era

necesario suponer a los americanos, no solo sordos a las mudas, pero elocuentes voces de la naturaleza i de la religion, sino tambien sus almas sin potencias, paraque ni se acordaran, pensaran, ni amaran sus derechos. Por pública no necesita de prueba; pero acompaño algunos documentos que solo tengo a la mano.

A la verdad que V. E. I. nos ha hecho poco favor en sus manifiestos, porque en ellos no ha hecho mas que denigrar nuestra conducta, ocultar nuestros derechos, i elojiar a los europeos, lo cual es gran deshonor a la nazione i a sus armas.

V. E. I. con los teólogos me enseña, que es lícito matar en tres casos, i por lo que a mí toca, me será mas fácil ocurrir por dispensa a Roma despues de la guerra, que sobrevivir a la guillotina; i conservar la religion con mas pureza entre mis paisanos, que entre los franceses e iguales extranjeros.

Cuanto indebidamente se predica de nosotros, tanto i mucho mas se debe predicar de los europeos. No nos cansemos, la España se perdió, i las Américas se perderian sin remedio en manos de europeos, si no hubiéramos tomado las armas, porque han sido i son el objeto de la ambicion i codicia de las naciones extranjeras. De los males el menor.

En cuanto a la causa particular de algunos curas o presbíteros mal entendidos, o mal intencionados, como que no prepondera a la comun del reino, ha sido necesario dejarlos atras seguros de las balas, i tratados conforme a su carácter; no se llevan en cuerda ni se degüellan como en Méjico, porque somos mas relijiosos que los europeos.

Es falso lo que a V. E. I. han informado acerca de la administracion de los santos sacramentos. Solo se han administrado los que se pueden en los casos de necesidad; hai matrimonios pendientes hasta alcanzar la dispensa de su obispo. El de Michoacan, nuestro *acérrimo*, se ha dignado conceder dispensas a los insurjentes de Atoyac.

Yo suplico i espero, que V. E. I. en uso de su pastoral ministerio, comunique tantas facultades apostólicas a algun foráneo de su confianza, cuantas diere de sí la gracia para remedio de estas almas, porque la nazione no larga las armas hasta concluir la obra. Es cuanto puedo decir a V. E. I. por ahora; lo demas se entenderá con la suprema junta nacional americana gubernativa. Dios guarde a V. E. I. muchos años.

José María Morelos.

Cuartel jeneral de Tlapa, noviembre 24 de 1811.

Exmo. e Illmo. Sr. obispo de Puebla,
D. Manuel Ignacio del Campillo.

No. IX.

Respuesta de D. Ignacio Rayon al mismo Prelado.

Exmo. e Illmo. Sr.

Lleno de confianza, i de las mas lisonjeras esperanzas por la carta de V. E. I. fecha 15 del próximo pasado setiembre, aguardaba ansioso las conferencias con el Br. D. Antonio Palafox, i las luces que me prometia en los papeles que me anunciaba. Aquellas me han sido tanto mas gratas, cuanto que he advertido en su persona un hombre de maduro juicio, probidad, prudencia i literatura, cual se requiere para imponerme en el objeto de su mision; estos por el contrario me inclinan a opinar, que V. E. I. disimula sus conceptos, o como muchos conduzidos de su buena fe, dan entero asenso a cuanto se refiere, sujetando toda crítica que ofenda el orgulloso concepto de un gobierno embustero, déspota i tirano.

El manifiesto toca puntos que desempeña el autor; pero puntos que laboran sobre los mas falsos supuestos. V. E. I. ignora la realidad i estado en la nazione; discurre mui diverso de lo que pensará lijeramente instruido por el mismo comisionado.

Estamos precisamente en tiempo, Sr. Exmo. que no se remedia el trastorno i fermento de la nazione, si no es adoptando el sistema de gobierno que se pretende establecer. Este se reduce en lo esencial a que el europeo, separándose del gobierno que ha poseido por tantos años, lo resigne en manos de un congreso o junta nazional, que deberá componerse de representantes de las provincias, permaneziendo aquel en el seno de su familia, posesion de sus bienes, i en clase de ciudadano.

Que este congreso, independiente de la España, cuide de la defensa del reino, conservacion de nuestra religion santa, en todo su ser: observancia de la leyes justas: establecimiento de las convenientes, i tutela de los derechos correspondientes a nuestro reconocido monarca el Sr. D. Fernando VII. La solicitud es la mas justa a todas luces, la mas conveniente en las presentes circunstancias, i la mas útil a todo habitante de América, sin distincion de criollo ni europeo. Florezará la industria, comercio i demas ramos que felizitan la sociedad del hombre.

La estrechez del tiempo i lo angustiada de las circunstancias no me permiten esponer lo conduzente; i sí solo decir a V. E. I., que no hai medio entre admitir esta clase de gobierno, o sufrir los estragos de la mas sangrienta guerra. La nazione ha conozido sus derechos vulnerados, está comprometida, i no puede desentenderse de ellos, i mucho ménos de los clamores de la religion i humanidad.

V. E. I. interesado en la pazificacion del reino, debe estarlo principalmente en evitar la efusion de sangre, que ya amenaza a su provincia, i en el concepto asentado de ser justificada nuestra solicitud, no hai mas que proponerla al gobierno de Méjico; si lo resiste, como en otras ocasiones lo ha hecho, abandonarlo, i declararse por la causa; persuadido en que la junta nazional de que tengo el honor de ser miembro, garantizará la *indemnizacion de propiedades i personas* de esa demarcacion, i la pondrá a cubierto de los insultos del enemigo con la principal fuerza de sus armas.

Ultimamente, el Br. representante informará a V. E. sobre si ha sido tratado con la hospitalidad, agasajo i atencion que permite el país; así como de lo relativo al asunto de su encargo, de que lleva las necesarias instrucciones. Dios guarde a V. E. I. muchos años.

Exmo. e Illmo. Sr. B. L. M. a V. E. I.

Ignacio Lopez Rayon.

Zitácuaro, octubre 10 de 1811.

Exmo. e Illmo. Sr. D. Manuel Ignacio del Campillo.

No. X.

Proclama de D. Ignacio Rayon a los Europeos.

EUROPEOS que habitais en este continente: la vicisitud que caracteriza todos los establecimientos humanos, presenta a vuestros ojos una interrumpida alternativa de males i bienes, de victorias i desgracias. La España es el gran cuadro en que vemos por espacio de 7 años representadas todas las decoraciones de esta vida miserable: ejércitos triunfantes repentinamente vencidos: pueblos aerrojados en el fango de la servidumbre, levantados a la cumbre de la libertad i del heroismo: un monarca amado, sentido i llorado jeneralmente por su cautividad, vuelto ya a vuestro seno, pero hecho el objeto de vuestra execracion i anatema: sangre i lágrimas derramadas a torrentes: desdichas i miserias sin cuento.....Ah! tal es la perspectiva que se ofrece a vuestros ojos, i que no puede dejar de conmover a los hombres mas helados e insensibles. Dad ya una mirada sobre la que os ofrece este suelo empapado con la sangre de sus hijos, inmolados por vosotros.

Disteis sin duda el universo el espectáculo mas agradable de union i fraternidad en la capital de Méjico en los memorables dias 29, 30 i 31 de julio de 1808, en que recibimos la noticia de la conmocion en masa de España, causada por el arresto de Fernando VII en Bayona; no creisteis que la península pudiese arrojar las huestes francesas que la ocupaban, ni que volviese a su trono el rei, i proclamasteis sin embozo la independencia de América, creyendoos felices